



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0269-2022/DRS-PUNO-DERRHH



Resolución Administrativa

VISTO:

Puno, 21 de SETIEMBRE del 2022

El texto que contiene las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN DEL PÉRSONAL DE SALUD EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N°31538 – EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO, Y;

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley N°31538 y la Resolución Ministerial N°676-2022/MINSA, con la que se resuelve aprobar la modificación del documento técnico "Lineamientos para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el marco del artículo 27° de la Ley N°31538", aprobado mediante la Resolución Ministerial N°676-2022/MINSA, la misma que en su numeral 6.2.1, 62 Etapa de Convocatoria, estable la aprobación y publicación de las Bases del procedimiento de reasignación;

Que, el objeto y finalidad del proceso de reasignación del personal en el marco del artículo 27° de la Ley N°31538, es establecer disposiciones para el procedimiento de reasignación y fundamentalmente establecer disposiciones que permitan mejorar y fortalecer la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención;

Que, es necesario señalar que cada entidad de acuerdo al número de procesos de reasignación podrá conformar los Comités de Evaluación que sean necesarios; asimismo, el órgano de Control Institucional de la entidad, designará un representante quien actúa en calidad de veedor;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN DEL PÉRSONAL DE SALUD EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N°31538 – EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO, LA MISMA QUE SE HALLA INTEGRADO EN XI ACAPITES, contenido en 09 páginas, cuyo texto como anexo es parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a las instancias correspondientes según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


.....
Ing. Miguel A. Pregunegui Mantilla
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.I.P. 147361

Antecedentes (fojas 00)